



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	AVANCOP COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
Demandado	LUIS ALBERTO BEDOYA GALLEGO ANA CRISTINA ROMO BUITRAGO
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00575 -00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 17 de junio de 2022 el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada; sin embargo, dentro del término concedido la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, instaurada por **AVANCOP COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO** en contra de los señores **LUIS ALBERTO BEDOYA GALLEGO** y **ANA CRISTINA ROMO BUITRAGO**, por no subsanar los requisitos exigidos mediante auto del 15 de junio de 2022.

SEGUNDO: DENEGAR el desglose y devolver los anexos de la demanda, por cuanto la misma se radicó de forma digital conforme la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 53aaa905e77334423dbdf9c1051a9e468456f346ff30445f10831760775f69cb

Documento generado en 05/07/2022 11:43:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>